

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIONAR CARPA PARA FIESTA DE FIN DE AÑO EN CASABERMEJA. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la adjudicación de la gestión y explotación de la carpa de fin de año que se ubica en la plaza Fuente de abajo. La carpa será puesta a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento.

La presente convocatoria, se refiere a la adjudicación del contrato de concesión de la carpa que se sitúa en la Plaza Fuente de Abajo y que es destinada a la explotación de la misma con la venta de bebidas durante la noche del 31 de diciembre 2024.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las condiciones de prestación del servicio son las que se determinan en los siguientes apartados, correspondiendo en todo caso el riesgo operacional al contratista conforme al artículo 15 de la LCSP.

Canon mínimo. El canon mínimo a ofertar será de 198,35 euros más 41,65 de IVA (Total 240,00).

Plazo de concesión. El adjudicatario podrá acceder al recinto, **el sábado 30 por la mañana**, y deberá desalojar el recinto de sus pertenencias en un plazo máximo de **2 días**, después de terminadas aquellas. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar unos plazos mayores de los previstos anteriormente, si así se solicita por los adjudicatarios.

Horarios de apertura y cierre. La carpa podrá abrirse al público desde las 00:00 del día 31 de diciembre de 2024 hasta las 06:00 del día 1 de enero de 2025, hora en la que deberá quedar apagada.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La gestión y explotación de la carpa se realizará por el adjudicatario con plena sujeción a la normativa laboral, de espectáculos públicos y actividades recreativas, sanitaria, de seguridad social, tributaria, y demás normativa que resulte de aplicación. Además de las obligaciones generales y de las establecidas en el presente Pliego así como en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán obligaciones del contratista las siguientes:

- 1) Pagar el canon establecido y cumplir con las mejoras ofertadas.
- 2) Mantener en perfecto estado de limpieza, ornato y salubridad la parcela objeto de la concesión, así como la zona perimetral. Asimismo, será competencia del contratista la limpieza de los baños toda la noche. Los baños deberán entregarse en perfecto estado, al igual que el resto de instalaciones.
- 3) Abastecer de sillas, mesas, sombrillas, cámaras frigoríficas, cafetera o cualquier otro mobiliario necesario para el buen funcionamiento. Recogida selectiva de basura, limpieza y transporte al contenedor más próximo de los residuos que genera la actividad, incluidos aquellos que los usuarios pudieran dejar en la zona establecida.
- 4) Devolver a la Administración concedente los bienes en su estado primitivo, a salvo de los deterioros producidos por el uso normal.
- 5) Respetar las cláusulas de concesión, debiendo llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, no pudiendo subrogarla o cederla, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- 7) Serán de su cuenta los gastos e impuestos derivados del personal, transportes, instalación, licencia de apertura, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas se señalen.
- 8) Cumplir las disposiciones de la legislación vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas laboral, social y sanitarias.
- 9) Cumplir horarios fijados por el Ayuntamiento: La caseta podrá abrirse al público desde las 00:00 del día 31 de diciembre de 2024 hasta las 06:00 del día 1 de enero de 2024, hora en la que deberá quedar apagada la música y comenzar a desalojarse la misma.
- 10) Será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial.
- 11) La seguridad y los aseos serán comunes y se encuentran en la plaza. Habrá un equipo de sonido e iluminación suficiente para el desarrollo de todas las actuaciones previstas. La organización de la carpa así como toda la música y los equipos de sonido serán competencia del contratista.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8081e9e1a18419b016bba66caa60f0aa6cf6b89f

NIF/CIF

***516**

FECHA Y HORA

29/11/2024 10:21:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

- 12) Indemnizar a la Administración por los daños o perjuicios que les cause.
- 13) Mantener en todo momento a disposición de los usuarios un cartel anunciador y hojas de reclamaciones autorizadas por la autoridad competente.
- 14) Respetar cuantas Ordenanzas municipales le sean de aplicación.
- 15) La ejecución de la concesión se realizará a riesgo y ventura del contratista por lo que éste vendrá obligado a suscribir y abonar a su cargo una póliza de seguro que cubre las posibles responsabilidades de todo tipo, en las que pudiera incurrir como consecuencia de la prestación del servicio, incluyendo la responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, los incendios y cualquier otro daño de naturaleza análoga que pudiera producirse en las instalaciones, mobiliario, maquinarias, utillaje, etc.
- De conformidad con el DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siendo el aforo máximo permitido de 400 personas, será obligatoria la contratación de un seguro por importe de 901.000 euros. Una copia de la póliza en vigor deberá entregarse al Ayuntamiento de Casabermeja antes de la firma de la formalización de la concesión.
- 16) Deberá tener expuestas en lugar preferente y perfectamente visible las listas de precios de las consumiciones.
- 17) Solicitar las licencias y autorizaciones a que esté sujeta la actividad y que sean necesarias para su funcionamiento.
- 18) En relación con el personal: El adjudicatario se compromete a contratar el personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, sin que en ningún caso cree relación laboral o dependencia alguna con el Ayuntamiento de Casabermeja.

Los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, correrán exclusivamente a cargo del contratista, del cual dependerán a todos los efectos y, por ende, tendrán todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de patrono, a tenor de la vigente ley laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso la misma alcance al Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales, derivadas de su condición de patrono.

- 19) Cualquier otra establecida en leyes especiales y en sus disposiciones de desarrollo.
- 20) El contratista estará obligado a aportar lo necesario para poder realizar la actividad. Y en todo caso lo mínimo establecido por la normativa vigente.
- 21) Respetar el aforo máximo fijado en el PPT así como contratar un mínimo de 4 personas como personal de seguridad que garanticen la buena ejecución del contrato.

4. SUPERFICIE, EMPLAZAMIENTO y AFORO.

La dimensiones de la carpa, que será montada por los Servicios Operativos Municipales en la plaza Fuente de abajo, de acuerdo con el siguiente esquema, es de 15 m · 30 m. El aforo máximo de público para celebrar la actividad recreativa de ocio y esparcimiento se fija en 400 personas.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8081e9e1a18419b016bba66caa60f0aa6cf6b89f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: c3d2df11b13914af1e6e84ee358979b1204bf5ff4887643d135af8a017a93e29b7d9d4c7b8b31b9f0f1b1b720e412f60ac9afe600a021029b44200f24a3470ff

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2024_000000000000000000000022862623

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 29/11/2024 10:20:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8081e9e1a18419b016bba66caa60f0aa6cf6b89f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf